

PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIÉNICO SANITARIAS EN LOS ACTOS QUE SE CELEBREN EN EL CENTRO EDUCATIVO.

Objetivos

Protocolizar las condiciones de actos para que sean seguros en el contexto de la pandemia por COVID-19, a través de la aplicación de medidas de promoción de la salud, protección y prevención.

Medidas generales de prevención y protección de la salud en celebraciones.

En la realización de estas actividades deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este deber de cautela y protección será igualmente exigible a las personas y entidades titulares de cualquier actividad o servicio. Por lo que se velará por que se cumplan las medidas generales establecidas frente a la pandemia de coronavirus, en especial:

- Se deben programar entradas y salidas escalonadas para evitar aglomeraciones.
- **Se recomienda que el acto se realice en el recinto escolar se celebre al aire libre.**
- En las instalaciones donde se desarrollen las actividades no se superará el aforo previsto en la normativa vigente en relación con la COVID-19 según el tipo de eventos.
- Se limitará en lo posible el número de asistentes recomendando un número de acompañantes familiares por alumno de tal forma que se asegure el cumplimiento del aforo permitido.
- **Uso obligatorio de mascarilla de todas las personas participantes** de 6 y más años, salvo en los supuestos que establece la normativa.
- Se procurarán los medios para que exista una eficiente higiene de manos.

- **Se recordará al inicio y seguimiento del acto las normas básicas que deben mantenerse en todo momento.**
- La realización de parlamentos o intervenciones cumplirán en cualquier caso el mantenimiento de las normas de desinfección de los elementos de uso común utilizados (micrófonos, atriles u otros). Podrán prescindir de la mascarilla **los oradores que intervengan** en lugares cerrados de uso público, **durante el uso de la palabra**, debiendo mantenerse, al menos, la distancia de seguridad interpersonal.
- La subida y bajada a entarimados, escenarios y espacios similares estará señalizada y se realizará de forma diferenciada.
- Las actividades que impliquen consumo de alimentos o bebidas deberán cumplir con las medidas propias de los establecimientos de hostelería y restauración vigentes en el momento de la celebración.

En Valencia, a fecha de firma electrónica
La Secretaria Autonómica de Salud Pública
y del Sistema Sanitario Público